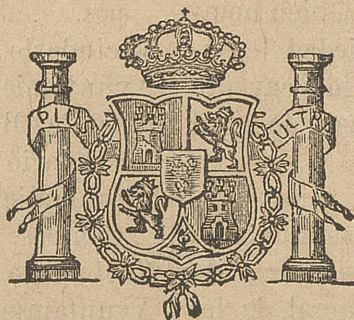


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 11 de Marzo de 1885.*)

Sección segunda

Ministerio de la Guerra.

REAL DECRETO.

Vista la sentencia dictada por el Consejo de guerra celebrado en la plaza de Colon (Isla de Cuba) el 15 de Marzo de 1884, condenando al soldado de infantería de aquel Ejército, Vicente Esteban Alvarez, á la pena de ser pasado por las armas, como reo de los delitos de abandono de centinela, desercion y connivencia en la fuga de presos, cuya sentencia ha sido confirmada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de Diciembre último, con arreglo á los artículos 56 y 97, título 10, tratado 8.º de las Reales orde-

nanzas, y Real orden de 31 de Julio de 1866:

Considerando que la referida sentencia de muerte está fundada en disposiciones legales que hoy no se hallan vigentes:

Tomando en consideracion lo expuesto por el referido Consejo Supremo de Guerra y Marina, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar al soldado de infantería del Ejército de la Isla de Cuba, Vicente Esteban Alvarez, de la pena de muerte, conmutándosela por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en Palacio á 9 de Marzo de 1885.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Jenaro de Quesada.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Accediendo á la permuta solicitada por los recurrentes, de acuerdo con lo informado por los Presidentes de las Audiencias de Barcelona y Valladolid y por esa Direccion general, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 297 de la ley hipotecaria, 301 del reglamento para su ejecucion

y 19 del Real decreto de 17 de Abril de 1884; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Astorga, de tercera clase, á D. Julio Saavedra Magdalena, y para el de Montblanch, de igual clase, á D. Luis Serratac6 Roig.

De Real 6rden lo digo á V. I. para su conocimiento y dem6s efectos. Dios guarde á V. I. muchos a6os. Madrid 7 de Marzo de 1885.—Silvela.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(Gaceta del 10 de Marzo de 1885.)

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Lista de las personas y Corporaciones que en esta provincia han contribuido hasta la fecha á la Suscripcion Nacional para socorro de las victimas de los terremotos de Granada y M6laga, y cantidades que han entregado para este objeto en este Gobierno civil.

	<i>Pts. Cts.</i>
Un dia de haber de los empleados y dependientes de la Diputacion provincial.	420'33
Idem id. de la Delegacion de Hacienda, Intervencion, Administracion de Contribuciones y Rentas, id. de Propiedades é Impuestos, Tesorería y Almacén. . . .	367'37
Varios vecinos de Gallegos de Hornija.	25'00
Ayuntamiento de Torre de Esgueva.	50'00
Idem de Moral de la Paz.	25'00
Idem de Langayo.	25'00
Vecindario de id.	14'00
Ayuntamiento de Roales.	30'00
Vecindario de id.	76'25
Ayuntamiento de Sardon.	35'00
Vecindario de id.	33'50

Ayuntamiento de Cuenca de Campos.	20'00
Vecindario de id.	51'50
Ayuntamiento de San Salvador.	10'00
Idem de Olivares de Duero.	25'00
Vecindario de id.	25'00
Ayuntamiento de Villamuriel de Campos.	10'00
Vecindario de id.	50'00
Ayuntamiento de Gatón.	30'00
Vecindario de id.	37'00
Ayuntamiento de Villacarralón.	25'00
Vecindario y Secretario de id.	32'00
Ayuntamiento de Fombellida.	25'00
Vecindario de id.	22'85
Ayuntamiento de Quintanilla del Molar.	12'50
Vecindario de id.	10'81
Idem de Pe6aflor.	17'50
Ayuntamiento de Villaci6.	20'00
Vecindario de id.	50'50
Un dia de haber íntegro de todos los empleados administrativos y facultativos y de los dependientes de la Secretaría general y de las cinco Facultades de la Universidad Central.	504'50

Valladolid 11 de Marzo de 1885.—El Gobernador ínterino, Emilio Vivanco.

Núm. 389.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

VALLADOLID.

Ordenacion de pagos.

Esta Ordenacion ha dispuesto que desde el dia 12 del actual se paguen los haberes devengados por las amas que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial, hasta el 24 del mismo.

El pago se hará en la propia forma que se verificó en Diciembre próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las interesadas.

Valladolid 7 de Marzo de 1885.—El Ordenador de pagos, Luis Alonso Martín.

Núm. 390.

Esta Ordenacion ha dispuesto el abono de las cuentas presentadas por los contratistas de los Establecimientos de Beneficencia, correspondientes al mes de Enero último, desde el lunes nueve del actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 7 de Marzo de 1885.—El Ordenador de pagos, Luis Alonso Martin.

NUM. 377.

Ayuntamiento constitucional de Valde- nebro.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes, para la eleccion de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales,

- D. Santos Argüello Ayala.
Adrian Gil Nieto.
Cenon Severo Alonso.
Braulio Rodriguez Conde.
Pedro Valencia Diez.
Ramon de Diego Meneses.
Tomás Villalba Espejo.

Mayores contribuyentes.

- D. Pedro Argüello Ayala.
Roman de Rivas Diez.
Salvador Asensio Lopez.
Juan Villalba Espejo.
Andrés de Ayala y Castillo,
Francisco Argüello Ayala.
Eleuterio de Diego Meneses.
Patricio Vaquero Rodriguez.
Eulalio de Diego Meneses.
Alejandro Ayala Valencia.
Matias Argüello Ayala.
Juan Gil Vaquero.
Ignacio Gutierrez Herrero.
Pedro Vaquero Vaquero.

- Mateo Aguado Martin.
Felipe Hernando Garcia.
Valentin Vaquero Herrero.
Eugenio Vaquero Valencia.
Ramon Gil Garcia.
Valeriano Villalba Sanchez.
Pantaleon Ortiz Meneses.
Ventura Carrera Vaquero.
José Vaquero Vaquero.
Juan Gutierrez Rodriguez.
Juan Gil Garcia.
Damian Villegas Vaquero.
Clemente Valencia Ayala.
Leonardo de Diego Meneses.

Valdenebro 27 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Santos Argüello.—El Secretario, Juan de Ayala.

Núm. 395.

Ayuntamiento constitucional de Roturas.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal, que ha de servir de base á la derrama individual de la contribucion territorial y recargos correspondientes para el próximo año económico de 1885-86, se concede á los contribuyentes del mismo, así vecinos como hacendados forasteros, el plazo de quince dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, para que dentro de él presenten en la Secretaria de este Municipio relaciones juradas de las altas y bajas que hayan sufrido en su respectiva riqueza durante el ejercicio actual, acompañadas de los correspondientes títulos inscriptos que acrediten las traslaciones de dominio de que en aquéllas se haga mérito; en la inteligencia de que trascurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Roturas á 7 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Pedro Bombin.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1884 á 1885.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Obras en la casa ex- galera para la insta- lacion del Depósito municipal.	43	85	Mariano Alonso.. Antonio Maté. . . .	Yeso. Colocacion de 56 cristales.	1150 kilógs.		17	19	55
Desmonte y arrastre de tierras de la antigua Casa Consistorial. . .	696	46	Leoncio Polo.. . . .	Huebras.	16 y 1½		6	36	40
Obras de reparacion en el Mercado del Val. . .	30	»						99	
Reparacion de las puer- tas de las arcas de la cañeria de Argales. . .	98	21							
Arreglo de empedrados de calles.	843	72							
Apertura de zanjas para la plantacion de arbo- lado en las afueras de las puertas del Cár- men.	215	10							
Arreglo de paseos y jar- dines.	315	35	Leoncio Polo.. . . . Fábrica del Gas.. . .	Huebras. Carbon cok para el invernadero	6 y 1½		6	10	39
Id. de viveros públicos.	118	60	Rafael Fernandez.. Mariano Alonso.. . .	Calcomun para id. Yeso para id.				5	4
Compostura de herra- mientas para los tra- bajos públicos.	45	10	Rufino Lebrero. . . . Nabor Santamaria..	Tablas. Sierra maderas.	100		83	40	62
Obras de reparacion en el edificio de las arre- pentidas.	51	10	Mariano Alonso.. . . .	Yeso.	3450 kilógs.		17	58	65
Desmonte y arrastre de grava y arena para los paseos.	1162	49	Alejandro Velez. . . . Juana Gonzalez.. . .	Coladeras. Id.	11 docenas. 3 id.		3	38	50
Reparacion de caminos vecinales.	2592	60	Leoncio Polo.. . . .	Huebras.	86		6	10	50
Total jornales.	6212	58		Total materiales. . . .				960	22

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	6212	58
Idem los materiales.	960	22
TOTAL PESETAS.	7172	80

Valladolid 31 de Enero de 1885. —El Contador, Nicolás G. y Pena.—V.º B.º El Alcalde, E. M. Chapado.

Núm. 270.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALON.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1884 A 1885.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre. Comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 188 á 188 y las existencias que resultan para el siguiente.

<u>CARGO.</u>	<i>Pesetas.</i>
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.	7766'11
Productos de impuestos establecidos.	1425'00
Idem de Correccion pública.	1510'10
Idem extraordinarios y eventuales.	3847'78
Recargo de 18 por 100 sobre la contribucion territorial.	736'28
Idem de 18 por 100 sobre la industrial.	300'96
Idem de 70 por 100 sobre la de consumos.	4019'20
Valor que obtuvieron las basuras en subasta, que habian sido recojidas por el encargado de la limpieza de calles.	161'00
TOTAL CARGO.	19766'43

<u>DATA.</u>	PERSONAL. <i>Pesetas.</i>	MATERIAL. <i>Pesetas.</i>	TOTAL. <i>Pesetas.</i>
Capítulo 1.º—Gastos obligatorios: Ayuntamiento.	1379'88	1611'48	2991'36
Capítulo 2.º—Policía de seguridad.	370'12	»	370'12
Capítulo 3.º—Policía urbana y rural.	416'75	49'00	465'75
Capítulo 4.º—Instruccion pública.	1125'00	114'75	1239'75
Capítulo 5.º—Beneficencia.	1125'00	307'50	1432'50
Capítulo 6.º—Obras públicas.	»	37'87	37'87
Capítulo 7.º—Correccion pública.	394'48	559'50	953'98
Capítulo 9.º—Cargas. 95'00	»	3895'00	3895'00
Contingente para gastos provinciales. 3800'00	»	384'00	384'00
Capítulo 11.º—Imprevistos.	»	384'00	384'00
TOTAL DATA.	4811'23	6959'10	11770'33

<u>RESÚMEN.</u>	<i>Pesetas.</i>
Importa el cargo.	19766'43
Idem la data.	11770'33
Existencia para el trimestresiguiente.	7996'10

De forma que importando el cargo diez y nueve mil setecientas sesenta y seis pesetas cuarenta y tres céntimos y la data once mil setecientas setenta pesetas treinta y tres céntimos

segun queda expresado, resulta una existencia de siete mil novecientos noventa y seis pesetas y diez céntimos que será cargo en la cuenta del trimestre tercero.

Villalon á veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—V.º B.º El Alcalde, Agustin Cassello.—Está conforme: El Regidor interventor, Teófilo Rodriguez.—El Depositario, Dionisio Martinez.—El Secretario del Ayuntamiento, Julian Valcárcel.

ADVERTENCIA. En la existencia que se dá en el presente estado, va comprendida tambien la cantidad que segun las actas de arqueo y asientos de los libros de la Secretaria, obra en poder de D. Victoriano Nicolás, Depositario que fué de los fondos municipales, en calidad de interino, durante la segunda suspension impuesta á este Ayuntamiento, haciéndose cargo el actual Depositario únicamente de las cantidades que haya cobrado y pagado, segun los documentos de data que están en su poder y los de cargo que han de existir en la Secretaria municipal.

Villalon á veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Alcalde, Agustin Cassello.—El Concejal interventor, Teófilo Rodriguez.—El Depositario, Dionisio Martinez.—El Secretario del Ayuntamiento, Julian Valcárcel,

NUM. 416.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva San Mancio.

Copia de la lista primitiva y definitiva de de los Sres. Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes, que con arreglo al artículo 25 de la ley vigente tienen voto en la eleccion de Compromisarios para Senadores, habiendo estado expuestas al público la primera desde el día 1.º de Enero último hasta el 22 del mismo, y la definitiva desde 1.º de Marzo hasta el día ocho del mismo sin que contra las cuales se haya hecho ninguna reclamacion.

Concejales.

D. Jacinto Otero Rivera.
Julian Gutierrez Palencia.
Luis Arias Garcia.
Luis Roblés de Prado.
Tomás Delgado Palencia.
Juan Francisco Villarroel Rojo.

Mayores contribuyentes.

	Pts.	Cts.
D. Benigno Palencia Sanchez.	361	69
Roman Palencia Palencia.	308	09
Matias Palencia Gutierrez.	291	89
Pedro Martin Paniagua.	248	15
Castorio Palencia Palencia.	139	71
Braulio Gutierrez Palencia.	133	35
Victorio de Castro Palencia.	104	81

Miguel Diez Asensio.	77	36
Ventura Mulero Palencia.	62	81
José Roblés de Prado.	61	24
Lázaro de Castro Palencia.	60	62
Casimiro Cabrera Valerio.	48	25
Alejo Moras Martin.	47	52
Clemente Rojo Alonso.	46	39
Francisco Martinez Rojo.	45	91
Francisco Palencia Sanchez.	34	03
Crisologo Martin Mulero.	27	59
Epifanio Rodriguez Martin.	28	35
Gregorio Velasco Guillen.	27	37
Pablo Palencia Tomé.	29	04
Cándido Martinez Martin.	20	06
Luciano Cabrera Gil.	19	17
Cándido Ruiz Palencia.	18	
Hilario Palencia Tomé.	15	38

Villanueva San Mancio á 9 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Jacinto Otero Rivera.—P. S. M. Hilario Palencia Tomé Secretario.

NÚM. 411.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Abajo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al mozo Julian Manero Castro, comprendido en el Reemplazo del año actual, quien obtuvo en el sorteo el número siete, á fin de que en el día diez y siete de los corrientes se presente ante mi autoridad, ó en otro caso el diez y nueve de los mismos en la Comision Provincial ante el Comisionado por este Ayuntamiento para realizar la entrega de quintos por el cupo de este pueblo.

Quintanilla de Abajo 9 de Marzo de 1885.
—Alejandro Sanchez.

NÚM. 410.

D. Félix Ordás Rodríguez, Juez de primera instancia de Valoria la Buena.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Andrés Pachón Martínez, natural de Frómista provincia de Palencia, vecino y cura párroco que fué de Cabezon, ocurrida en dos de Febrero último y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta dias, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en las diligencias sobre prevencion del abintestato.

Dado en Valoria la Buena á nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Félix Ordás Rodríguez.—Por su mandado, Maximino Alonso.

NÚM. 375.

Ayuntamiento constitucional de Valverde de Campos.

AÑO DE 1885.

Lista general de los vecinos de esta villa, que son electores para Compromisarios para Senadores, y en cumplimiento del art. 25 de la ley electoral vigente, se expuso al público sin reclamacion.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Pedro Valencia Asensio.
Nicasio Asensio Valdivieso.
Leopoldo de Fuentes Fernandez.
Salvador Blanco Vaquero.
Ramon Labajo Asensio.
Pedro Martinez Matovelle.
Mariano Carranza Blanco.

Contribuyentes.

	<i>Pts. Cts.</i>
D. Bernardino Bezos Garcia.	209'66
Diego Labajo.	109'95
Eustasio Nieto Viana.	109'00
Ignacio Sanchez V.	108'00

Valentin Aguilar Garcia.	99'70
Juan Blanco.	97'10
Elias Blanco Mateo.	94'75
Manuel Fernandez Caballero.	90'80
Joaquin Lucas Fernandez.	68'41
Baldomero Lucas Carrion.	61'00
Domingo Gonzalez Costilla.. . . .	58'45
Calisto Vaquero.	57'95
Felipe Lucas Margareto.. . . .	51'60
Lucio Carro Franco.	50'15
Pedro Dominguez Garcia.	46'00
Gabriel Quintana Vaquero.	45'34
Angel Garcia Campos.	40'80
Benjamin Dominguez Reynaldo	37'55
Eulogio Villegas Bresmes.	35'95
Valentin Vaquero Sanchez.	34'75
Venancio Enero Martin.. . . .	34'40
Gregorio Colias Garcia.	34'35
Gregorio Quintana Vaquero.	34'26
Nicolás Colias.	31,60
Gaspar Aguilar Caballero.	30,16
Holegario Sanchez Asensio.. . . .	30'00
Manuel Sanchez.	29'00
Sandalio Rueda Campos.. . . .	27'50

Valverde de Campos á 5 de Marzo de 1885.
—El Alcalde, Pedro Valencia.

Seccion quinta.

NÚM. 420.

El Comisario de Guerra inspector de utensilios de esta plaza.

Hace saber: que debiendo procederse á contratar tres mil tablas de pino correspondientes á mil tablados, de tres en cama, con destino á la factoria del expresado servicio, segun disposicion del Excmo. Sr. director general de Administracion Militar fecha cuatro del actual y prevencion del Sr. Intendente Militar de este distrito de siete del mismo, se convoca por el presente á la subasta que ha de celebrarse con tal objeto en esta Comisaria, constituida en el citado Establecimiento, casa titulada del Sol calle de Cadenas de San Gregorio núm. 5 á las doce de la mañana del dia treinta del corriente mes, con arreglo al pliego de condiciones, precio limite y tipo que se halla de manifiesto en la referida oficina desde este dia; insertándose á continuacion el

modelo de la proposicion para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitacion.

Valladolid 10 de Mayo de 1885.—Antonio Viñes.

MODELO DE PROPOSICION.

D. F. de T. vecino de... y domiciliado en... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar tres mil tablas correspondientes á mil tablados, de tres en cama, con destino al servicio de la factoria de utensilios de Valladolid, se compromete á entregarlas al precio de... pesetas cada una. Y para que sea válida esta proposicion acompaño el documento justificativo de Depósito de... pesetas hecho en la caja sucursal de esta ciudad, segun lo prevenido en la condicion quinta del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

NÚM. 421.

COMISION DE EVALUACION Y REPARTIMIENTO.

VALLADOLID.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento en que conste el movimiento experimentado durante el actual ejercicio en la propiedad rústica, urbana y pecuaria de este término municipal y ha de servir de base para la confeccion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1885-86, se hace saber á los propietarios, administradores, colonos, arrendatarios y ganaderos cuya riqueza imponible haya sufrido alteracion, presenten durante el mes de la fecha en la Secretaria de esta Comision (ex-convento de San Gregorio) las relaciones juradas de que tratan el artículo 20 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y capítulo 2.º del reglamento de amillaramientos.

Al propio tiempo se recuerda la obligacion en que están de prestar sus declaraciones con la mayor exactitud para no incurrir en las responsabilidades que impone el capítulo 8.º de referido reglamento.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interesa.

Valladolid 9 de Marzo de 1885.—El Presidente, Lorenzo Sanchez.—El Secretario, Santos Vila.

NÚM. 419.

Batallon de Depósito. Valladolid.

ANUNCIO.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos que corresponden á los Juzgados de primera Instancia de esta Capital, Valoria la Buena, Medina de Rioseco, Villalon y Peñafiel, cuyos pueblos componen la zona de este Batallon, hagan saber y dispongan que todos los reclutas disponibles que resulten en los suyos respectivos en el reemplazo del año actual por no tener ingreso en las filas del Ejército activo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley vigente de reemplazos y artículo 22 de la Real orden de 25 del mes de Febrero último, se presenten en esta Capital sin falta ninguna en el Cuartel de la Merced donde residen las Oficinas de este Cuerpo, en el tiempo que media desde el ingreso en Caja de los soldados de sus respectivos pueblos hasta el último dia del mes de Abril próximo, para rectificar sus filiaciones; recibir los pases y advertirles de sus deberes, y de no verificarlo serán castigados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 299 del Reglamento para el Reemplazo y Reservas del Ejército, decretado en 22 de Enero de 1883.

Valladolid 8 Marzo de 1885.—El T. Coronel primer Jefe, Balbino Ramos.

VALLADOLID.—1885.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Diputacion.